Universidad de la Amazonia
Vigilada MinEducación

40 años 1982-2022

RESOLUCIÓN N° 3559 . .
(02 de diciembre de 2022)

"Por la cual se modifica la Resolucion No. 2862 de fecha 04 de octubre de 2022, por la cual se aprobó la primera modificacion al Plan de Compras de la Universidad de la Amazonia para la vigencia fiscal del año 2022"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO QUE:

En ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y desarrollada por algunas disposiciones contenidas en la Ley 30 de 1992, las Universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley, autonomía que se traduce además, en la elaboración y aprobación de sus presupuestos y en la administración de sus propios bienes y recursos.

El Acuerdo Superior No.12 de 2012 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia". (Modificado por los Acuerdos Superiores No. 03 y 12 de 2014; 08 de 2019 y 58 de 2020)., el cual estipula en el artículo 26 "*PLAN DE COMPRAS: A más tardar el 31 de enero de cada año un equipo de trabajo conformado por el Jefe de Planeación, el Vicerrector Administrativo y el Jefe de Presupuesto, consolidarán el Plan de Compras de la Universidad para la respectiva vigencia fiscal, en el que se incluyan las partidas y los gastos que se ejecutarán en la vigencia mediante contratos, en detalle general por bienes, servicios y obras y que sirva de instrumento de planeación de la actividad contractual de la Universidad.Cuando se realicen traslados presupuestales que impliquen la desfinanciación de las contrataciones proyectadas o cuando por necesidad del servicio se requiera incluir, modificar o suprimir adquisiciones, cualquiera de los miembros del equipo de trabajo convocará a sesión para formular la modificación al Plan de Compras. El Plan de Compras y sus modificaciones deben ser aprobadas por el rector y presentadas ante el Consejo Superior Universitario para el respectivo control*".

El Plan Anual Adquisiciones o de Compras, es una herramienta de gestión administrativa, establecida para facilitar la identificación, registro, programación y divulgación de necesidades de bienes, obras y servicios; así como para diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos.

El dia 31 de enero de 2022 a través de la Resolución de Rectoría No. 0297 del 31 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Compras de la Universidad de la Amazonia, para la vigencia fiscal del año 2022.

El dia 04 de Octubre de 2022 a traves de la Resolución de Rectoría No. 2862 del 04 de octubre de 2022, se realizo la primera modificacion al Plan de Anual de Compras de la Universidad de la Amazonia.

Se hace necesario incluir procesos contractuales requeridos por las diferentes dependencias y fortalecer presupuestalmente algunas contrataciones proyectadas, la Vicerrectora Administrativa, convocó el dia 02 del mes de diciembre del presente año al equipo de trabajo integrado por el Jefe de Planeación, la Jefe de División Financiera y Técnico Administrativo de Presupuesto, con el fin de realizar la modificación No.2 al Plan de Compras de la vigencia 2022, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, reunion en la cual se sociliazó la modificacion.

De acuerdo con lo establecido en el Acta de modificación No. 02 de 2022, del equipo de trabajo de consolidación del Plan de Compras de la Universidad de la Amazonia, suscrita el 02 de diciembre de 2022, se presentarán los cambios efectuados al Consejo Superior Universitario en la siguiente sesión para la aprobación de las modificaciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la Resolucion No. 2862 de fecha 04 de octubre de 2022, por la cual se modifica el Plan de Compras de la Universidad de la Amazonia para la vigencia fiscal del año 2022, tal como se encuentra establecido en el Anexo No.1. de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el repositorio normativo de la página web de la Universidad de la Amazonia www.udla.edu.co.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia a los (02) días de diciembre de 2022

FABIO BURITICÁ BERMEO
Rector

Revisó: *Edna Margarita Plazas Medina - Vicerrectora Administrativa*
Nini Yovana Becerra Perdomo -Jefe División Financiera
Mauricio Alejandro Méndez Moreno- Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: *Belcy Johanna Ruiz Rivera - Profesional Universitario VAD*